



CIRCULAR N° DG-02-01-2024

PARA: Funcionarios y funcionarias de la Imprenta Nacional

DE: Jorge Castro Fonseca, Director General

ASUNTO: LINEAMIENTOS SOBRE IMAGEN INSTITUCIONAL

FECHA: 22 de enero del 2024

LINEAMIENTOS SOBRE IMAGEN INSTITUCIONAL

Con el objetivo de regular los aspectos institucionales que influyen directamente con la imagen institucional de la imprenta Nacional, se emiten los siguientes lineamientos de acato obligatorio para todos los funcionarios:

1. Fotos de perfil en la aplicación Microsoft Teams y en el correo electrónico institucional:

Únicamente se podrá utilizar como foto de perfil en la aplicación Teams y en el correo electrónico institucional **la misma fotografía que fue tomada para los gafetes**. Estas fotografías serán suministradas por la unidad de Arte y Diseño, en coordinación con el Departamento de Promoción y Divulgación. Quienes no deseen utilizar esta fotografía, deberá dejar sus perfiles sin foto y no podrá colocar ninguna imagen ilustrativa o fotos de índole familiar o personal.

2. Firmas de correo electrónico y hojas membretadas:

Queda totalmente prohibido alterar cualquier aspecto de las firmas de correo electrónico y de las hojas membretadas que se establezcan para uso oficial en la institución, lo cual es definido por el Departamento de Promoción y Divulgación, en coordinación con el Departamento de Arte y Diseño.

3. Materiales promocionales e informativos:

Se les recuerda que **se encuentra vigente la Circular DC-001-2017**, de fecha 24 de marzo del 2017, referente a **la canalización de todo material promocional e informativo institucional por medio del Departamento de Promoción y Divulgación como instancia especializada**, por lo que se remite nuevamente (ver adjunto), a manera de recordatorio, para su acatamiento obligatorio.

4. Uso del correo electrónico para comunicados internos:

Se les recuerda que **se encuentra vigente la Circular DG-07-2018**, del 20 de setiembre del 2018, referente al **uso y envío de correos masivos al buzón imprenta@imprenta.go.cr**, por lo que se remite nuevamente (ver adjunto), a manera de recordatorio, para su acatamiento obligatorio.

Se les solicita, aplicar de manera obligatorio lo señalado en esta circular a partir de su recibo.